TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CALENDARIO ELECTORAL 2010 (VERSIÓN PRELIMINAR)

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN
1	<u></u> YUCATÁN*	DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	15 10 106	12 de octubre de 2009	5 de enero No podrán durar más de 40 días del inicio del periodo de precampaña.	1 al 15 de marzo	Iniciarán a partir de la fecha de registro de las candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes del día de la elección.	16 de mayo	1 de julio
2	TAMAULIPAS	GOBERI DIPUTADOS MR	NADOR 22	30 octubre de 2009	Podrán iniciar a partir del 1 de febrero y hasta el 20 de marzo Para Gobernador no podrán durar más de 36 días. Para Diputados, no podrán durar más de 29 días. En los ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes, no podrán durar más de 17 días. En los ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y hosta 75,000, no podrán durar más de 23 días, y en los ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y on podrán durar más de 28 días, y en los ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes, no podrán durar más de 29 días.	1 al 5 de mayo Diputados del 5 al 15 de mayo. Ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes, del 28 de mayo al 3 de junio.	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidatos por los Consejos correspondientes, y concluyen 3 días antes del día de la jornada electoral. No deberá exceder de 90 días.	4 de julio	1 de octubre 30 de septiembre
		DIPUTADOS RP	14 43			Ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y hasta 75,000, del 15 al 25 de mayo. Ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes, del 5 al 15 de mayo.			1 de octubre
3	VERACRUZ	GOBERI DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP	NADOR 30 20	10 de noviembre de 2009	Darán inicio en la tercera semana de febrero, previa aprobación del registro interno de los precandidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas	30 de abril al 9 de mayo 6 al 15 de mayo 19 al 28 de mayo	La duración máxima de las campañas será: para gobernador, de 90 días, para diputados y ediles, de 60 días. Iniciarán una vez aprobado el registro de candidaturas por el órgano electoral correspondiente y concluirán 3 días antes de la	4 de julio	1 de diciembre 5 de noviembre
Н		AYUNTAMIENTOS GOBERI DIPUTADOS MR	212 NADOR 25		electorales. 13 de marzo al 1 de abril	14 al 23 de mayo 16 al 25 de abril	fecha de la jornada electoral respectiva. Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión		1 de enero de 2011 1 de diciembre
4	OAXACA	DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	17 570 152 - Sistema de Partidos Políticos 418 - Sistema de derecho consuetudinario	12 de noviembre de 2009	7 al 21 de abril 22 de abril al 1 de mayo	6 al 15 de mayo	de registro de candidaturas para la elección respectiva o en su caso iniciarán en la fecha que determine el Consejo General, y concluirán 3 días antes de la jornada electoral. Tendrá una duración, para gobernador de 60 días, para diputados 40 días y para concejales municipales por el régimen de partidos políticos 30 días.	4 de julio	13 de noviembre
5		GOBERN DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP		10 de noviembre de 2009	Los partidos políticos fijarán los plazos y duración de las precampañas, según su normatividad interna. No podrá iniciar o concluir fuera de los plazos establecidos. El tiempo se computará a partir de la fecha en que los aspirantes, queden registrados ante los órganos compotentes. No podrán exceder de 80 días, debiendo concluir	última semana de marzo	Podrán dar inicio al día siguiente de concluida la sesión de registro de candidatos que efectúe el Consejo Electoral competente, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral.	4 de julio	1 de febrero de 2011 15 de enero de 2011
Ц	PUEBLA	AYUNTAMIENTOS GOBERI	217		No podrán exceder de 60 días, debiendo concluir antes del inicio de registro de candidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.		No podrá exceder de 90 días.		15 de febrero de 2011 15 de septiembre
6	DURANGO	DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	17 13 39	11 de diciembre de 2009	15 de enero al 8 de marzo	29 de marzo al 5 de abril	12 de abril al 30 de junio	4 de julio	1 de septiembre
7	CHIHUAHUA	DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	22 11 67	15 de diciembre de 2009	Iniciarán durante la primera quincena de enero y no excederán de 45 días. Iniciarán la primera quincena de marzo y no excederán de 30 días.	1 al 10 de abril Diputados MR, miembros de los ayuntamientos y síndicos 1 al 10 de mayo Diputados RP 11 al 15 de mayo	Para Gobernador durarán 75 días. Para diputados por el principio de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos 45 días. El Consejo General del IEE emitirá un acuerdo a efecto de fijar el inicio y conclusión de las campañas electorales.	4 de julio	4 de octubre 1 de octubre 10 de octubre
8	AGUASCALIENTES	GOBERI DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	NADOR 18 9	1 de diciembre de 2009	Darán inicio el 1 de marzo y no podrán durar más de 40 días.	20 al 30 de abril	Iniciarán al día siguiente en que se aprueben los registros de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral. No deberán exceder de 60 días.	4 de julio	1 de diciembre 15 de noviembre 1 de enero de 2011
9	SINALOA	GOBERN	NADOR 24	7 de enero	Deberán desarrollarse dentro de los 45 días previos al inicio del periodo de registro de la candidatura correspondiente; deberán concluir a mas tardar el dia anterior al inicio de dicho periodo; y no podrán durar mas de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. El Consejo Estatal Electoral determinará durante la 2a quincena de febero del año de la decición, la fecha en que podrán iniciarse las precampañas.	1 al 10 de mayo 11 al 20 de mayo	Iniciaran 51 antes de la jornada electoral. Concluirán el miércoles anterior al día de la elección.	4 de julio	1 de enero de 2011
		DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	16			21 al 28 de mayo Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores - Mayoría Relativa - 11 al 20 de mayo Regidores - Representación Proporcional -	Iniciaran 39 antes de la jornada electoral. Concluirán el miércoles anterior al día de la elección.		1 de diciembre 1 de enero de 2011
10	ZACATECAS	GOBERI DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	NADOR 18 12 58	4 de enero	22 de enero al el 8 de marzo No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	21 al 28 de mayo 24 de marzo al 12 de abril	16 de abril al 30 de junio	4 de julio	12 de septiembre 7 de septiembre 15 de septiembre
11	₩ HIDALGO	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP	1 18 12	15 de enero	20 de febrero al 26 de abril 20 de febrero al 21 de abril	6 al 8 de mayo	12 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de abril de 2011
12		GOBERI DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP	NADOR 19 13		1 de enero al 5 de abril de 2010	20 al 30 de abril	6 de mayo al 30 de junio		15 de enero de 2011 14 de enero 2011
	TLAXCALA	PRESIDENTES DE COMUNIDAD	298 voto constitucional 93 usos y costumbres	3 de enero	1 de enero al 25 de Abril de 2010	10 al 25 de mayo	31 de mayo al 30 de junio	4 de julio	15 de enero de 2011
13	BAJA CALIFORNIA	DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	16 Hasta 9 5	1 de febrero	Iniciarán el 12 de marzo. Deberán concluir, a más tardar, un día antes del inicio del periodo de la solicitud de registro de candidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	18 de abril al 2 de mayo	Iniciarán al día siguiente del otorgamiento del registro de candidaturas para la elección respectiva por el Consejo Electoral correspondiente, y concluirán 3 días antes del día de la elección. No deberán exceder de 60 días.	4 de julio	1 de octubre
		DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP	24 16			25 al 27 de mayo, inclusive.	1 al 30 de junio		16 de noviembre
14	CHIAPAS**	AYUNTAMIENTOS	118	1 de marzo	Iniciarán el 2 de abril. Tendrán una duración máxima de 10 días.	Comenzará 43 días antes del día de la elección y terminará 37 días antes de la misma.	Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, no exceda de veinticinco mil, iniciarán 18 días antes al día en que se verificará la jornada electoral. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sea superior a veinticinco mil pero no exceda de cincuenta mil, iniciarán 23 días antes al día en que se verificará la jornada electoral. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sea mayor a cincuenta mil pero no supere los setenta y cinco mil, iniciarán 28 días antes al en que se verificará la jornada electoral. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electoral. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electoral. - En todos los casos, las campañas políticas deberán culminar 3 días antes al de la le	4 de julio	1 de enero de 2011
15	QUINTANA ROO	GOBERN DIPUTADOS MR	NADOR 15	. 16 de marzo	No podrán iniciar antes de los 45 días naturales previos al de la apertura de registro de candidatos de la elección de que se trate, debiendo concluir a más tardar un día antes del inicio del período de solicitud de registro de candidatos que establece la presente ley.	1 de mayo 14 de mayo	jornada electoral. No podrán exceder de 30 días. Iniciarán a partir de la fecha del registro de candidaturas que aprueben los Órganos Electorales competentes y concluirán 3 días antes	4 de julio	5 de abril de 2011
		DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	10 9			19 de mayo 8 de mayo	de la Jornada Electoral. En ningún caso podrán exceder de 90 días para el caso de la elección de Gobernador, y de 60 días para las elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos. Fecha de actualización: 20 de enero de 2010		24 de marzo de 2011 9 de abril de 2011

^{*} Cabe señalar que a través del Decreto No. 209, publicado el 3 de julio de 2009, mediante el cual se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se regulan los periodos de precampaña electoral, sin embargo, el artículo tercero transitiroi del Decreto No. 208, publicado en la misma fecha, y mediante el cual se reforma la Constitución Política del referido Estado, se establace que subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado abrogado, únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

** Se encuentra pendiente la resolución de acciones de inconstitucionalidad, que podrían modificar las fechas para esta entidad federativa.